



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESOLUCIÓN CEU No. 011 de 2025
(11 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se articuló 3 de la Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025 y modifica el artículo 3 de la Resolución CEU No. 008 del 10 de julio de 2025 mediante la cual se estableció el calendario y cronograma electoral del proceso de participación democrática a elecciones de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad y elección del representante principal y suplente de los profesores y selección de egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias económicas y Administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza No. 014 de 2021. Según su Estatuto General, es una institución de educación superior del orden territorial, con naturaleza jurídica especial conforme al artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, con autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; gobierno propio, rentas y patrimonio independiente, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las políticas del sector y la prestación del servicio público de educación superior.

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *“En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”*.

Que el Consejo Electoral de Unitrópico mediante la Resolución CEU No. 001 de 20 de enero de 2025 estableció el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2025.

Que mediante Resolución CEU No. 008 del 10 de julio de 2025, se convoca a elecciones y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática a elecciones de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad y elección del representante principal y suplente de los profesores y selección de egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias económicas y Administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones; y que, en consecuencia, también se modificó el artículo 3 de la Resolución CEU No. 001 de 2025, con el fin de armonizar y dar continuidad al proceso electoral convocado.

Que en el artículo 3 de la Resolución CEU No. 003 del 10 de julio de 2025, se estableció como fecha de inscripción de candidatos del 21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025 y se establece las calidades requeridas para la representación.

Que en cumplimiento del cronograma electoral establecido mediante Resolución CEU No. 008 de 2025, el Consejo Electoral de Unitrópico procedió a realizar la publicación del listado de candidatos admitidos y no admitidos en el proceso electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad y elección del representante



principal y suplente de los profesores y selección de egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias económicas y Administrativas de la Universidad Internacional del Trópico Americano. La publicación de listado de candidatos admitidos y no admitidos fue la siguiente y fue publicada el 8 de agosto de 2025:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ADMITIDO (A) O NO ADMITIDO (A)
1	1.006.554.529	Jaider Andrés Gómez Rodríguez	No Cumple con Requisitos, Inscripción Inadmitido Promedio ponderado tres punto seis (3.6)	NO ADMITIDO
2	1.118.529.305	Angely Yurani Mojica Ardila	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida	ADMITIDA

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ADMITIDO (A) O NO ADMITIDO (A)
1	1.006.556.734	Gerson Andrey Estepa González	No Cumple con Requisitos, Inscripción Inadmitido Promedio ponderado tres punto cinco (3.5)	NO ADMITIDO
2	1.006.557.639	Kevin Julián Sánchez Gaitán	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitido	ADMITIDO

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ADMITIDO (A) O NO ADMITIDO (A)
1	7.172.614	Rhene Alberto Moreno Mojica	Cumple con Requisitos, Inscripción admitido	ADMITIDO
2	7.173.963	Daniel Augusto Mora Hernández	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitido	ADMITIDO

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ADMITIDO (A) O NO ADMITIDO (A)
1	1.118.572.579	Yerzon Bill Moreno Alarcón	Cumple con Requisitos, Inscripción Inadmitido	ADMITIDO
2	1.118.535.820	María Estefanía Rozo Velandia	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida	ADMITIDA



Que en el proceso electoral, las planchas deben estar conformadas por dos candidatos, y si al menos uno de los candidatos de la plancha no cumple con los requisitos establecidos, la totalidad de la plancha es considerada inadmitida. En virtud de lo anterior, los resultados de la publicación reflejaron lo siguiente:

- Facultad de Artes: La plancha conformada por Jaider Andrés Gómez Rodríguez y Angely Yurani Mojica Ardila fue inadmitida, ya que Jaider Andrés Gómez Rodríguez no cumplió con los requisitos mínimos (promedio ponderado de 3.6), lo que invalidó la totalidad de la plancha. Por lo tanto, no hay representación estudiantil admitida en este consejo.
- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: La plancha conformada por Gerson Andrey Estepa González y Kevin Julián Sánchez Gaitán fue inadmitida, debido a que Gerson Andrey Estepa González no cumplió con el requisito del promedio ponderado (3.5), lo que invalidó la plancha completa. De igual forma, no hay representación estudiantil admitida para este consejo.
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: La plancha conformada por Yerzon Bill Moreno Alarcón y María Estefanía Roza Velandia fue admitida, dado que ambos candidatos cumplieron con los requisitos establecidos en el cronograma electoral.

Que en cuanto a la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, las inscripciones de Rhene Alberto Moreno Mojica y Daniel Augusto Mora Hernández fueron admitidas, ya que ambos candidatos cumplieron con los requisitos establecidos.

Que, en consecuencia, en la Facultad de Artes, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias, así como la Facultad de Ingenierías, la representación estudiantil no se ha consolidado, ya que las planchas de dichos programas no fueron admitidas y en algunos casos no fueron presentados inscritos, debido a que uno de los candidatos no cumplió con los requisitos, lo que impide la realización de un proceso electoral democrático y plural en dichos programas.

Que, por lo tanto, resulta necesario modificar el calendario y cronograma electoral para los programas de la Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ciencias, y Facultad de Ingenierías, con el fin de dar un nuevo periodo de inscripción de candidatos y fomentar una mayor participación democrática en el proceso electoral. Esto garantizará que se dé cumplimiento a los principios de pluralidad, inclusión y representatividad en todos los Consejos de Facultad de la Universidad.

Que es necesario proveer las representaciones estudiantiles ante los diferentes Consejos de Facultades de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad será por un periodo de un (1) año y se registrará mediante la Resolución No. 008 de 2025 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que en el artículo 3 de la Resolución CEU No. 008 del 10 de julio de 2025, se estableció como fecha de inscripción de candidatos del 21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025 y se establece las calidades requeridas para la representación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico.

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025 y el artículo tercero de la Resolución CEU No. 008 de 2025, las cuales quedaran así:

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el calendario y cronograma electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de Artes, Ingenierías, Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas y Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizarán el día 12 de septiembre de 2025, así:

CONCEPTO	FECHA
Promulgación de convocatoria	14 de julio de 2025
Solicitud censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	14 de julio de 2025
Solicitud de lista de profesores, estudiantes y empleados administrativos que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación	16 de julio de 2025
Inicia el periodo de inscripción de candidatos.	21 de julio de 2025
Publicación del censo electoral.	21 de julio de 2025
Reclamaciones al censo electoral	Del 22 al 28 de julio de 2025
Respuesta a la reclamación de censo electoral.	29 de julio de 2025
Publicación definitiva del censo electoral.	30 de julio de 2025
Vence periodo de inscripción de candidatos	15 de agosto de 2025
Revisión del Cumplimiento de Requisitos por parte de los Consejos de Facultad	19 de agosto de 2025
Remisión de inscritos ante el Consejo Electoral.	20 de agosto de 2025
Publicación de listado de candidatos admitidos	22 de agosto de 2025
Termino de impugnación o reclamaciones a la lista de aspirantes inscritos.	Del 25 al 29 de agosto de 2025
Termino de respuesta a reclamaciones y publicaciones definitiva de candidatos inscritos.	1 de septiembre de 2025
Sorteo de números de Tarjetón.	2 de septiembre de 2025
Termino de campaña, propaganda y/o proselitismo electoral	Del 2 de septiembre al 11 de septiembre de 2025
Publicación definitiva de los nombres de los candidatos que cumplen con los requisitos de Ley, el Estatuto General de la Universidad y el Código Electoral.	2 de septiembre de 2025
Presentación y designación de testigos electorales ante Secretaría General.	Del 2 al 3 de septiembre de 2025
Designación de jurados de votación.	4 de septiembre de 2025
Capacitación de jurados electorales.	10 de septiembre de 2025
DÍA DE LA VOTACIÓN De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Escrutinio	12 de septiembre de 2025
Reclamaciones de escrutinios.	Del 15 al 19 de septiembre de 2025
Publicación definitiva de resultados, en caso de que no existan reclamaciones.	22 de septiembre de 2025



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

Respuesta a las reclamaciones	22 de septiembre de 2025
Publicación definitiva de resultados, en caso de existir reclamaciones.	23 de septiembre de 2025
Expedición de credenciales	24 de septiembre de 2025

PARÁGRAFO. El calendario y cronograma electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de Artes, Ingenierías, Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, y Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se modifican de conformidad con lo establecido en el presente artículo y las elecciones se llevarán a cabo el día 12 de septiembre de 2025. En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dado que ya existe una plancha admitida, no se permitirá la inscripción de nuevas planchas, mientras que en las demás Facultades se habilitará un nuevo periodo de inscripción para garantizar la participación democrática en el proceso electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidente Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral